



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 17 Nov 2014

DECRETO EXENTO Nº 7.385 -

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **10 de Noviembre de 2014**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANDREA CRISTINA ZUÑIGA PARDO**.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **10 de Noviembre de 2014**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ANDREA CRISTINA ZUÑIGA PARDO**, C.N.I. N° 10.030.306-K, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$722.222.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 (3.8.1) "**Fiesta de la Primavera**", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

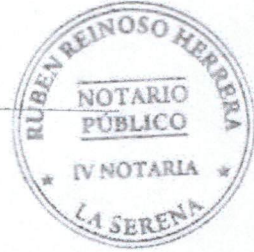
PRU/ARC/OLG/cra
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- RRPP
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

Rubén Reinoso Herrera

NOTARIO PÚBLICO

IV NOTARIA DE LA SERENA



PODER ESPECIAL

En La Serena, a 13 de noviembre de 2014, por el presente instrumento, Don(ña) **FRANKLIN SEGUNDO CORTES GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad N°12.445.759-9, domiciliado en, Pasaje Lafken N°2775, Compañía Baja, Comuna de La Serena; chilena, mayor de edad, y expone: Que viene en conferir poder tan amplio como en derecho sea necesario a don(ña)**ANDREA CRISTINA ZUÑIGA PARDO**, cédula nacional de identidad N°10.030.306-K, para que actúe en mi nombre y representación ante la Ilustre Municipalidad de Parral, pudiendo realizar todas las gestiones correspondientes a un Evento que se llevara a cabo el 22 de Noviembre del presente año, pudiendo firmar contrato o la documentación que se requiera.-

La mandataria gozará de la total representación del compareciente y podrá, para estos efectos, actuar del mismo modo y con las mismas facultades que lo harían los mandantes si actuare personalmente, pudiendo al efecto firmar todos los documentos que sean necesarios para el fiel cumplimiento de su mandato.-

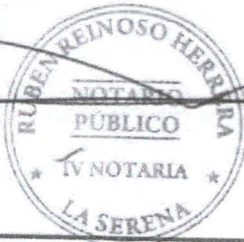
PARA CONSTANCIA FIRMA ANTE EL NOTARIO QUE AUTORIZA.-



FRANKLIN SEGUNDO CORTES GALLARDO

C.I.N° 12.445.759-9

FIRMO ANTE MI: Don(ña) **FRANKLIN SEGUNDO CORTES GALLARDO**, cédula nacional de identidad N°12.445.759-9.- La Serena 13 de noviembre de 2014.-drp.-



IV NOTARIA LA SERENA | Dirección: Cordovez 405
FONOS: | email: notariareinoso@gmail.com



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **10 de Noviembre de 2014**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ANDREA CRISTINA ZUÑIGA PARDO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones treinta mil trescientos seis guión K (N° 10.030.306-K), domiciliada en Rosa Ester N°975, de la ciudad de Viña del Mar, en representación de don **FRANKLIN SEGUNDO CORTES GALLARDO**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve guión nueve (12.445.759-9), domiciliado en Pasaje Lafken N°2775, Compañía Baja, de la comuna de la Serena, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **FRANKIL SEGUNDO CORTES GALLARDO**, debidamente representado por doña **ANDREA CRISTINA ZUÑIGA PARDO** en este acto, bajo el régimen de honorarios, para que realice Show Doble Romeo Santos, a efectuarse el día **22 de Noviembre de 2014**, en plaza de Armas, a las 21:30 horas, en el marco de la celebración "**Fiesta de la Primavera 2014**".-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a doña **ANDREA CRISTINA ZUÑIGA PARDO**, La Prestadora, por la presentación de su representado, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$722.222.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados el día **22 de Noviembre de 2014**. En plaza de Armas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

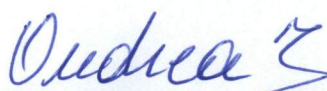
SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

NOVENA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral consta de acta de Junta Electoral de 30 de Noviembre de 2012 que la proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral, Decreto Alcaldicio N° 1305, de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de doña **ANDREA CRISTINA ZUÑIGA PARDO**, en representación de don **FRANKLIN SEGUNDO CORTES GALLARDO**, consta de Poder Especial de fecha 13 de Noviembre de 2014 de Notario Público Don Rubén Reinoso Herrera, todos ellos documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


ANDREA CRISTINA ZUÑIGA PARDO
C.N.I. N° 10.030.306-K
En Representación